

RAD 2020-341 LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD LINK

Juan Manuel Murcia Eusse <eussejm@roahlegal.com>

Lun 12/12/2022 8:00 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FERNEY ARIZA

DEMANDADO: CARLOS ADOLFO SANZA PARRA

RADICADO: 11001400303420200034100.

JUAN MANUEL MUERCIA EUSSE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.500.223 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 330.474 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado Sustituto del señor FERNEY ARIZA, por medio del presente me permito allegar actualización de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con corte al 12 de diciembre de 2022, así solicito se me remita el link del expediente.

--

ROAH LEGAL S.A.S

Abogados Especialistas

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ROAH LEGAL.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ROAH LEGAL.

Señores
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FERNEY ARIZA
DEMANDADO: CARLOS ADOLFO SANZA PARRA
RADICADO: 11001400303420200034100.

JUAN MANUEL MUERCIA EUSSE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.500.223 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 330.474 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado Sustituto del señor FERNEY ARIZA, por medio del presente me permito allegar actualización de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, con corte al 12 de diciembre de 2022.

LETRA	CAPITAL	INTERESES MORA	INTERES CORRIENTE	TOTAL
	\$ 68.000.000	\$ 63.650.493,33 desde 30-mar-2019 hasta 12-12-2022	\$ 2.025.735,32 Desde 28-01-2019 hasta 29-05-2019	\$133.676.228,65

Solicito se me allegue el link del expediente con el fin de conocer las respuestas a las medidas cautelares.

Agradezco la colaboración prestada



Atentamente,

JUAN MANUEL MURCIA EUSSE
C.C N° 1.110.500.223 De Ibagué
T.P N° 330.474 del C.S.J





Señor
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNEY ARIZA
DEMANDADO: CARLOS ADOLFO SANZA PARRA
RADICADO: 2020-341

Asunto: Sustitución de poder.

KATHERINE BONILLA ROA aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto a ustedes que sustituyo poder al Doctor **JUAN MANUEL MUERCIA EUSSE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.500.223 de Ibagué y Tarjeta Profesional No. 330.474 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el proceso.

La presente sustitución se concede en los mismos términos del poder principal, queda especialmente facultado para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, notificarse, solicitar copias, presentar liquidaciones y, en fin, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de los intereses del poderdante, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios, además de las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, se le reconozca personería al Doctor Juan Manuel Murcia Eusse, cuyo correo electrónico es: esussejm@roahlegal.com

Atentamente,



KATHERINE BONILLA ROA
C.C N° 1.110.533.105 De Ibagué
T.P N° 320.720 del C.S.J

Acepto la Sustitución,



JUAN MANUEL MURCIA EUSSE
C.C N° 1.110.500.223 De Ibagué
T.P N° 330.474 del C.S.J



www.roahlegal.com

gerencia@roahlegal.com

Cra 7 # 156 - 10. Oficina 1707. North Point. Torre Krystal.

Teléfonos: (601) + 7943056

+57 321 262 36 91